

Tel. 996-7675
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FEVA-011

Chitré, 18 de Septiembre de 2019
DRHE - 1504 -2019

Sr.
Tianrui Li Yuan
Representante Legal
Grupo Inversiones Tres Hermanos, S.A
Promotor del proyecto:
Pro Llantas 2

E. S. D.

Sr. Li Yuan:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**PRO LLANTAS 2**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chitré (Cab), distrito de Chitré, en la provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el Punto **3. Introducción** del EsIA, subpunto **3.2 Categorización** (página 8), se indican artículos del Decreto Ejecutivo N° 155 del 05 de Agosto de 2011, y del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, que no guardan relación con la Categorización de los Estudios de Impacto Ambiental, por lo que debe indicar el artículo del Decreto Ejecutivo 123 que guarda relación con el tema señalado.
2. Al momento de la inspección y fuera del polígono a desarrollar; específicamente en la parte posterior de los proyectos aprobados anteriormente denominados: PRO LLANTAS Y REMODELACION DE ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE NUEVOS LOCALES, se observó la construcción de una oficina y una galera abierta, la cual posee en el interior elevadores para vehículos, dicha actividad se encuentra fuera del alcance de los estudios anteriormente presentados y del estudio que se encuentra en evaluación. Por lo anteriormente descrito debe:
 - a. Indicar cuál es el objetivo de esta galera?
 - b. Presentar coordenadas del polígono donde se ubica la galera?
 - c. Definir qué tipo de uso se le dará a la galera respectiva? debido a que la misma se encuentra fuera del alcance de los estudios presentados.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

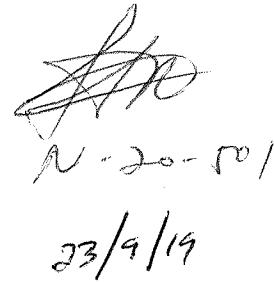
Atentamente



JUAN SAMANIEGO
Director Regional, Encargado



JS/LP//fc



N-20-10/
23/9/19